

RESOLUCION No. ABC2512046
FECHA: 04 de diciembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-361-2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-361-2025** de fecha 09 de mayo de 2025, con el señor **SAMUEL ENRIQUE LLERENA LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.002.317.356 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESA EN LA SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR**", El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025** se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.

Que el valor del contrato **CD-361-2025** corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) MCTE.**, dicho valor se encuentra con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal emanado por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar No **2025.CEN.01.102129**.

Que la forma de pago establecida por el Municipio en el contrato **CD-361-2025** es el siguiente: **EL MUNICIPIO** pagara **AL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: En dos (2) cuotas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) MCTE cada una, pagaderas el día treinta (30) de cada mes, previa expedición de certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por EL MUNICIPIO, conforme lo establecido en el presente estudio y en el respectivo contrato. Para el pago, además, deberá constar que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a EL CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Que de conformidad con la cláusula tercera. Obligaciones del Municipio, corresponde 1) *Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato;* 2) *Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar;* 3) *Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado para el mismo.* 4) *Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.*

En virtud de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese el señor **SAMUEL ENRIQUE LLERENA LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.002.317.356, la suma de **\$2.400.000,00 DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.**, por concepto de la primera cuota del valor total del contrato en referencia.

ARTICULO 2. -El giro que se autoriza en la presente resolución será imputado en el CODIGO: AC.2.1.2.02.02.008.01 – Honorarios, del PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025.

ARTICULO 3. Remitir a la Secretaria de Hacienda Municipal la presente resolución para lo de su competencia y al funcionario competente para la publicación del presente acto administrativo y los comprobantes de egresos en SECOP II.

ARTICULO 4. La presente resolución rige y produce efecto a partir de su expedición.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución NO procede recurso alguno por tratarse de un acto de cumplimiento o ejecución.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Clemencia – Bolívar, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.-


MIGUEL SAMR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal

Proyecto: 